



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Tres de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1939
RADICADO N° 2023-00034-00
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS: JENIFFER LICETH MESA RIOS, C.C. 1152435667
SAMIR ALEJANDRO GARZÓN RAMOS, C.C. 1152438379

ASUNTO: COMPLEMENTA AUTO, COMUNICA EMBARGO

1) Se incorpora al expediente electrónico y deja en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur- por medio del cual notifica la nota devolutiva del turno de radicación 2023-43667, en el que se inadmitió el registro del Auto 278 de fecha 09 de febrero 2023, argumentada en los siguientes puntos: **a) FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES, b) LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NO INDIVIDUALIZA EL BIEN O LA PERSONA O NO CITA LA MATRICULA INMOBILIARIA y c) SR USUARIO SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EL DOCUMENTO POR CUANTO UNA VEZ REVISADO SE OBSERVA EN PRIMER LUGAR QUE LOS DE DEMANDADOS NO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS CON SUS NUMEROS DE CEDULA DE CIUDADANIA, EN SEGUNDO LUGAR LA MEDIDA ORDENADA EN EL AUTO NO ES CLARA EN CUANTO AL TRAMITE QUE DEBE REALIZARSE POR PARTE DE LA ORIP** (archivo 0016, Exp. Electrónico), para lo que estimen pertinente manifestar.

2) En consecuencia, de lo anterior, procede esta judicatura a indicarle a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur- que:

a. Las partes se identifican así:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8

Demandados: JENIFFER LICETH MESA RIOS, C.C. 1152435667 y
SAMIR ALEJANDRO GARZÓN RAMOS, C.C. 1152438379.

RADICADO N° 2023-00034-00

- b. La matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la medida cautelar es: 001-1250517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur.
- c. El trámite que debe realizarse por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, es el inscribir el EMBARGO del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1250517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur.

3) En razón de lo puntualizado, se remitirá copia del auto 0278 del 09 de febrero de 2023 que libró mandamiento de pago y de la presente providencia a la parte interesada con copia al señor(a) Registrador a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce77dcf8b632c733ef46320538c25bb21ddd34dd6827b2edb66eba9baf42ab**

Documento generado en 08/08/2023 10:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>